



**RESOLUCION No. CSJBOR21-1402**  
21 de octubre de 2021

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 13 de octubre de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidos entre los cien (100) y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-462 del 12 de octubre de 2021, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento un inmueble de propiedad horizontal, ubicado en la carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla hoy Urbanización Las Delicias, manzana C, cuarto piso, Edificio Castellana Mall con un área total de 333 m2 (metro cuadrado) Lote 12 Mz C, para el funcionamiento de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, por el periodo del 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$151.522.436.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2021 SERVICIOS INMOBILIARIO					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	12621	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	20/04/2021	\$952.607.900	\$ 33.749.350

Las vigencias futuras del año 2022, fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-035516 del 9 de julio de 2021 y memorando DEAJPLM21-301 del 15 de julio de 2021 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2022, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIO VIGENCIA FUTURA 2022						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	No. ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	42221	42821	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	09/07/2021	\$3.414.146.715	\$ 118.467.804

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIO VIGENCIAS 2021 Y 2022	\$ 151.522.436
---	----------------

Que el proceso de contratación bajo la modalidad contratación directa tiene un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$151.522.436.00)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa para el arrendamiento un inmueble de propiedad horizontal, ubicado en la carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla hoy Urbanización Las Delicias, manzana C, cuarto piso, Edificio Castellana Mall con un área total de 333 m2 (metro cuadrado) Lote 12 Mz C, para el funcionamiento de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, por el periodo del 1º de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1, 2 y 3) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1 y 2), el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación directa para el arrendamiento un inmueble de propiedad horizontal, ubicado en la carrera 65 No. 30-35 Esquina, Barrio Zaragocilla hoy Urbanización Las Delicias, manzana C, cuarto piso, Edificio Castellana Mall con un área total de 333 m2 (metro cuadrado) Lote 12 Mz C, para el funcionamiento de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, por el periodo del 1º de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$151.522.436.00)**.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

Resolución Hoja No. 3

MP IELG/KUM